

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural

**Corrección de errores, del Extracto de la Resolución de 22/06/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a la inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020. [2016/7189]**

BDNS (Identif.): 309920

Advertido error en la publicación del Extracto BDNS (Identif) 309920 de la Resolución de 22/06/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a la inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, publicado en el DOCM nº 123 de 23 de junio de 2016, páginas 14018 y 14019 al haberse repetido en estas páginas el contenido del extracto BDNS (Identif) 309909 relativo a las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, se procede a efectuar la oportuna corrección publicando el contenido íntegro del extracto BDNS (Identif) 309920 relativo a las ayudas a la inversiones en explotaciones agrarias, con el siguiente contenido:

Extracto de la Resolución de 22/06/2016, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se convocan, para el año 2016, las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a la inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020.

BDNS (Identif.): 309920

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 .a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacionales de subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el presente DOCM:

Primero. Beneficiarios.

- Los agricultores activos enumerados a continuación que cumplan lo establecido en el artículo 12 y los requisitos, obligaciones y condiciones del artículo 13 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras:
- Personas físicas con cualificación o formación suficiente
- Jóvenes agricultores
- Titulares de una explotación de titularidad compartida
- Las personas jurídicas titulares de una explotación agraria prioritaria o que alcance tal condición tras ejecutar el Plan de Inversiones.

Segundo. Objeto

Establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la convocatoria para el año 2016, de las ayudas a inversiones en explotaciones agrarias previstas en el artículo 18 del Reglamento (UE) nº 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Tercera. Bases reguladoras.

Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la creación de empresas por jóvenes agricultores, apoyo a las inversiones en explotaciones agrarias y a determinadas inversiones en materia de regadío (DOCM nº 109 de 6 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a las inversiones consistirán en una subvención de capital, estableciéndose un porcentaje básico de ayuda del 40% que se incrementará de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras.

El gasto a financiar por la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha se imputará a la aplicación presupuestaria 1.21.03.0000.G/531A/77000. Para esta convocatoria de ayudas el crédito es de 14.200.000 euros.

Quinto. Plazo presentación solicitudes.

Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación por el beneficiario adoptará la forma de cuenta justificativa con aportación de justificación de gastos, que deberá incluir la documentación establecida en el artículo 37 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras.

Las solicitudes para acogerse a estas ayudas se formularán conforme al modelo que aparece en el Anexo 1 de la resolución de convocatoria así como en la página web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es/agricultura](http://www.jccm.es/agricultura)), acompañándose de la documentación que se relaciona en el Anexo 2, salvo que ya obrasen los originales o copias auténticas en cualquier órgano o unidad de la Administración Regional, siempre que se haga constar la fecha y el órgano ante el que se entregaron y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan o la información que obra en ellos hubiese sufrido modificaciones.

Toledo, 22 de junio de 2016

El Director General de Desarrollo Rural  
NICASIO PELÁEZ PELÁEZ